



FIRMADO POR

JAVIER PEÑA MARTÍNEZ
Director de Innovación
04/04/2022



www.lasrozasinnova.es Calle Jacinto Benavente 2A Las Rozas de Madrid 28232

**BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL
FOMENTO DE LA ELECTROMOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE
LAS ROZAS
CONVOCATORIA 2022-2023**

AY2022/001

Las Rozas de Madrid, 3 de marzo de 2022



EMPRESA MUNICIPAL DE LA INNOVACIÓN Y EL TRANSPORTE
URBANO DE LAS ROZAS DE MADRID, S.A.

Código Seguro de Verificación: MMAA YZ27 WY93 4E2E JNHE

Bases reguladoras de ayudas a la electromovilidad - SEFYCU 3652449

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.lasrozasinnova.es/>



FIRMADO POR

JAVIER PEÑA MARTÍNEZ
Director de Innovación
04/04/2022



Contenido

| | |
|--|----|
| 1. INTRODUCCIÓN | 1 |
| 2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LAS AYUDAS | 1 |
| 3. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS..... | 2 |
| 4. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES..... | 3 |
| Línea de actuación relativa a vehículos de movilidad personal (VMP)..... | 3 |
| Línea de actuación relativa a puntos de recarga | 4 |
| 5. PLAZO E IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN..... | 5 |
| 6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES..... | 6 |
| 7. DOCUMENTACION A PRESENTAR | 6 |
| 8. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE LAS SOLICITUDES Y RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN..... | 8 |
| 9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS..... | 8 |
| 10. REVOCACIÓN Y REINTEGRO DE LAS AYUDAS | 9 |
| 11. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL | 9 |
| 12. PUBLICIDAD | 11 |
| 13. PAGO DE LAS SUBVENCIONES..... | 11 |
| 14. ANEXO: Formulario de Solicitud de Ayuda..... | 12 |





FIRMADO POR

JAVIER PEÑA MARTÍNEZ
Director de Innovación
04/04/2022



1. INTRODUCCIÓN

La Empresa Municipal de la Innovación y Transporte Urbano de Las Rozas de Madrid, S.A., Las Rozas Innova, incluye en su objeto social la elaboración de análisis, estudios, proyectos y ejecución de obras relacionadas con la accesibilidad, movilidad sostenible, tráfico, aparcamientos, transportes e infraestructuras, así como, la promoción e impulsión de proyectos de transporte alternativo que faciliten y mejoren la movilidad urbana, como complemento al transporte público urbano.

Por otro lado, Las Rozas Innova tiene entre sus objetivos impulsar proyectos piloto e iniciativas que faciliten la movilidad interior urbana y la conectividad con Madrid y el resto de los municipios de la Comunidad generado el menor impacto medioambiental.

La extensión de municipio, así como la dispersión de las viviendas y la falta de alternativas de movilidad sostenible en algunas zonas del municipio hacen que los habitantes de municipio dependan del vehículo privado para un gran número de desplazamientos internos en el municipio. Del mismo modo una gran parte de los desplazamientos hacia la ciudad de Madrid y los municipios aledaños se realice en este mismo modo.

Según datos obtenidos de estudios realizados dentro del municipio, la ratio de vehículos eléctricos en el municipio es del 1%, por lo que una gran parte de los desplazamientos realizados en vehículos privados tienen un impacto en las condiciones medioambientales del municipio y como consecuencia en la salud de los roceños.

Por todo ello, desde Las Rozas Innova se quiere impulsar la electromovilidad dentro del municipio ayudando a los roceños en la descarbonización del transporte privado. Para ello, desde Las Rozas Innova se van a lanzar unas ayudas directas a la electrificación para los habitantes del municipio de Las Rozas.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LAS AYUDAS

Las presentes bases tienen por objeto establecer los criterios y el procedimiento para la concesión de ayudas directas a la

1





FIRMADO POR

JAVIER PEÑA MARTÍNEZ
Director de Innovación
04/04/2022



AYUDAS ELECTRIFICACIÓN MUNICIPIO DE LAS ROZAS

electromovilidad en el municipio de Las Rozas de Madrid con el objetivo de conceder ayudas a particulares para la compra de vehículos de movilidad personal (bicicletas con sistema de asistencia al pedaleo y patinetes eléctricos) y para la instalación de puntos de recarga en sus domicilios. De igual modo se concederán ayudas a las Comunidades de Propietarios para la preinstalación eléctrica necesaria para el establecimiento de puntos de recarga en sus Comunidades de vecinos.

3. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Podrán solicitar las ayudas:

- Personas físicas, mayores de edad, residentes en el municipio de Las Rozas de Madrid. Pueden recibir a lo largo de todo el programa:
 - Una ayuda por la adquisición de 1 vehículo de movilidad personal (bicicleta con sistema de asistencia al pedaleo o patinete eléctrico)
 - Una ayuda en la instalación de 1 punto de recarga en su domicilio
- Comunidades de propietarios de viviendas del municipio de Las Rozas de Madrid reguladas por la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal. Pueden recibir a lo largo de todo el programa:
 - Una ayuda para la preinstalación eléctrica necesaria para el establecimiento de puntos de recargas en sus Comunidades de Propietarios.

Deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser persona física, mayor de edad y residente en el municipio de Las Rozas de Madrid.
2. Las comunidades de propietarios, reguladas por la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal, habrán de cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en particular con lo establecido en su artículo 11.3, titulares de aparcamientos o estacionamientos colectivos en edificios existentes de régimen de propiedad horizontal o comunidades de bienes.
3. Realizar la actividad subvencionable en los términos y en el período que se especifican en la presente convocatoria.





FIRMADO POR

JAVIER PEÑA MARTÍNEZ
Director de Innovación
04/04/2022



AYUDAS ELECTRIFICACIÓN MUNICIPIO DE LAS ROZAS

4. Estar al corriente en el cumplimiento de los deberes tributarios: Ayuntamiento de Las Rozas, si fuera el caso, Agencia Tributaria y Seguridad Social.
5. No estar incurso en la prohibición de ser beneficiario de la ayuda conforme a la ley general de subvenciones.
6. Presentar la documentación exigida en el Apartado 6 Documentación a presentar
7. Solo podrán solicitar una ayuda para la adquisición de un vehículo (bicicleta o patinete) además de una ayuda para la instalación de un punto de recarga a lo largo de toda la convocatoria. Para el caso de las Comunidades de propietarios solo podrán solicitar una ayuda para la preinstalación a lo largo de toda la convocatoria.

4. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Se subvencionan dos líneas de actuación:

Línea de actuación relativa a vehículos de movilidad personal (VMP)

Serán actuaciones subvencionables las adquisiciones de vehículos nuevos **realizadas a partir del 1 de enero del 2022** por parte del destinatario último de la ayuda que reúnan las siguientes características:

- a) **Patinetes eléctricos** cuyos requisitos mínimos son los siguientes:
 - Patinetes de dos ruedas en línea con manillar, de hasta 350 vatios de potencia nominal y velocidad máxima de 25 km/h, que cumplan con los requisitos de aplicación conforme a la normativa técnica de la Dirección General de Tráfico que esté vigente en el momento de su adquisición.
 - Que dispongan de una autonomía mínima de 20 kilómetros.
 - Equipados con un sistema de luces completo.





FIRMADO POR

JAVIER PEÑA MARTÍNEZ
Director de Innovación
04/04/2022



b) **Bicicletas** con sistema de asistencia al pedaleo cuyos requisitos mínimos son los siguientes:

- Bicicletas de asistencia eléctrica al pedaleo, equipadas con un motor eléctrico auxiliar con potencia nominal continua máxima inferior o igual a 250 vatios, que no puede ser propulsado exclusivamente por medio de ese motor auxiliar, cuya potencia disminuya progresivamente y que finalmente se interrumpa antes de que la velocidad del vehículo alcance los 25 km/h, o si el ciclista deja de pedalear.
- Equipadas con sistema de luces completo.
- El precio mínimo de venta al público, sin impuestos ni accesorios, debe ser igual o superior a 1.000 euros.

c) No será objeto de subvención:

- IVA e impuestos derivados de la compra del vehículo subvencionado.
- Accesorios para el vehículo subvencionado.
- Vehículos de segunda mano.
- Vehículos de movilidad personal no concebidos en este acuerdo (ciclomotores, motocicletas, monopatines eléctricos, segways o similares).

Los requisitos técnicos se acreditan mediante la declaración responsable presentada en el modelo de solicitud (a excepción del precio que se acredita con la presentación de la factura).

Línea de actuación relativa a puntos de recarga

Para el caso de la instalación de puntos de recarga que hayan sido realizadas **a partir del 1 de enero de 2022** para uso privado en sector residencial, incluyendo viviendas unifamiliares serán subvencionables las siguientes actuaciones:

- El proyecto, la obra civil, los costes de ingeniería y dirección de obra, el coste de la propia infraestructura de recarga, la instalación o actualización de cualquier elemento eléctrico, incluido el transformador, trabajos de conexión a la red de distribución, centros de seccionamiento y transformación y





FIRMADO POR

JAVIER PEÑA MARTÍNEZ
Director de Innovación
04/04/2022



AYUDAS ELECTRIFICACIÓN MUNICIPIO DE LAS ROZAS

acometida de media tensión, necesarios para conectar la infraestructura de recarga a la red o a la unidad de producción o almacenamiento local de electricidad, la adecuación de terrenos o carreteras, los costes de instalación y costes por permisos relacionados y necesarios.

- Los costes de la unidad de producción renovable o almacenamiento local para generar o almacenar la energía eléctrica, caso de existir, serán elegibles únicamente si están exclusivamente dedicados al punto de recarga y se pueden considerar parte de la estación de recarga, no estando conectados a la red.

En el caso de las Comunidades de Propietarios, en las preinstalaciones realizadas **a partir del 1 de enero de 2022** se considerarán como costes subvencionables, la preinstalación eléctrica para la recarga de vehículo eléctrico que incluya una conducción principal (mediante tubos, canales, bandejas, cables conductores, etc.), de modo que se posibilite la realización de derivaciones hasta las estaciones de recarga ubicadas en las plazas de aparcamiento, tal y como se describe en el apartado 3.2 de la (ITC) BT-52 del Reglamento electrotécnico para baja tensión. No será subvencionable el importe de la estación o estaciones de recarga que se instalen conectadas a dicha preinstalación.

El IVA y los impuestos derivados de la realización de la compra, instalación etc. objeto de esta ayuda no serán subvencionables.

5. PLAZO E IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

A continuación, se detalla el importe y duración de la subvención que va a otorgarse:

- Ayudas directas a particulares para la compra de vehículos de movilidad personal (patinetes y bicicletas eléctricas) con un importe de 100€ por ayuda solicitada. Esta ayuda, cuenta con fondos disponibles de hasta 50.000€ y se podrá solicitar hasta el fin de fondos de la misma o como máximo hasta el 31 de diciembre del año 2023
- Ayudas directas para puntos de recarga. Esta línea, que cuenta con 50.000€ totales se divide a su vez en dos tipos de ayuda:





FIRMADO POR

JAVIER PEÑA MARTÍNEZ
Director de Innovación
04/04/2022



- i. Ayudas a particulares para la instalación de puntos de recarga en domicilios con un importe de 100€ por ayuda solicitada.
- ii. Ayudas a la Comunidades de Propietarios en la preinstalación eléctrica con un importe por ayuda que cubre el 20% del coste de la preinstalación hasta un máximo de 5.000€

En ambos casos las ayudas se podrán solicitar hasta el fin de fondos de la misma o como máximo hasta el 31 de diciembre del año 2023.

6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse través de la sede electrónica de la empresa Las Rozas Innova (<https://sede.lasrozasinnova.es>) utilizando el trámite de "Solicitud de Ayuda a la Electromovilidad" donde **se rellenará de manera electrónica** el formulario de solicitud de ayudas que figura en las presentes bases como anexo y al que se podrá adjuntar los documentos requeridos.

El plazo para presentar sus solicitudes, junto con el resto de la documentación exigida, será desde el día de la publicación de las bases en la web de Las Rozas Innova hasta la finalización de los fondos. En todo caso la fecha límite de presentación de solicitudes será el 31 de diciembre del 2023 para actuaciones realizadas con anterioridad a dicha fecha.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos necesarios para su tramitación, se requerirá al solicitante para que subsane, en el plazo máximo de 10 días hábiles, los defectos observados. De no subsanarse dichos defectos, se le tendrá por desistido. En caso de problemas técnicos o dudas, se puede contactar a ayudas@lasrozasinnova.es.

7. DOCUMENTACION A PRESENTAR

1. Anexo. Formulario de solicitud de ayudas.
2. Justificante de titularidad de cuenta bancaria.
3. Para la línea de actuación relativa a la adquisición de VMPs. Copia de la factura de compra completa. En la factura deberá constar la fecha de compra, la marca, el modelo y el número





FIRMADO POR

JAVIER PEÑA MARTÍNEZ
Director de Innovación
04/04/2022



de serie o de bastidor del vehículo adquirido, así como el precio con el importe del IVA desglosado.

4. Para la línea de actuación relativa a puntos de recarga se solicitará lo siguiente:
 - i. Para el caso de la instalación de puntos de recarga se deberá presentar copia de la factura de instalación completa. Las facturas deberán ser detalladas, de manera que puedan identificarse los conceptos objeto de ayuda. Deberá/n reflejar, como mínimo la Fecha de venta/instalación; los datos del beneficiario (nombre, apellidos, NIF/NIE y domicilio); la dirección de instalación de los sistemas de recarga; y el desglose del coste de los mismos, instalación, y potencia instalada
 - ii. Para el caso de las Comunidades de Propietarios deberán presentar el certificado de instalación eléctrica diligenciado por la Comunidad de Madrid si así procede. En su defecto, en aquellas preinstalaciones en que no sea obligatorio proceder al diligenciado del certificado de instalación eléctrica por no preverse inicialmente ningún punto de consumo, deberá aportar documento acreditativo de la ejecución de la instalación por la empresa instaladora habilitada de baja tensión, y la memoria o proyecto de la instalación de baja tensión.
5. Certificado actualizado de estar al corriente en la Seguridad Social, Agencia Tributaria y Ayuntamiento de Las Rozas.
6. En el caso de ser una Comunidad de Vecinos de Las Rozas, capacidad para representar a la Comunidad en la solicitud de esta ayuda.
7. Cualquier otro documento oficial que justifique el cumplimiento de los requisitos exigidos por las presentes bases y que pueda ser requerido por Las Rozas Innova para su comprobación.





FIRMADO POR

JAVIER PEÑA MARTÍNEZ
Director de Innovación
04/04/2022



8. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE LAS SOLICITUDES Y RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN

El procedimiento admisión y concesión será el cumplimiento de requisitos solicitados y por riguroso orden de presentación. En todo caso, se tramitará un expediente de ayuda por cada beneficiario y línea de actuación atendiendo a los requisitos y actuaciones subvencionables descritas en estas bases.

Una vez presentadas las solicitudes serán estudiadas y valorado el cumplimiento de los requisitos exigidos conforme a los criterios señalados en los artículos anteriores y por el encargado de las ayudas que emitirá un informe trimestral sobre cada una de las solicitudes recibidas hasta la fecha, y lo presentará a una comisión de valoración formada por la Gerente de Las Rozas Innova, que ejercerá la presidencia, y al menos dos técnicos, uno de los cuales hará las funciones de secretario. La comisión, una vez estudiado el informe presentado y en caso de estar conforme, emitirá la correspondiente acta con la propuesta de resolución sobre los beneficiarios de dicha subvención. La resolución final incluirá la relación de beneficiarios hasta el límite derivado del crédito presupuestario incluido en la convocatoria y la relación de solicitantes excluidos por no cumplir los requisitos establecidos para tener derecho a la subvención o porque se haya agotado el crédito presupuestario previsto para la ayuda.

Ambos listados serán publicados en sede electrónica de Las Rozas Innova y además se informará del momento en que se acaben los recursos disponibles para estas Ayudas.

La resolución de cada subvención será dictada por la Gerente de la empresa. Además, dicha resolución será notificada a los interesados en las formas previstas legalmente de forma, y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición.

9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las personas y entidades beneficiarias de las ayudas destinarán obligatoriamente el importe de esta a la finalidad para la que se concedió. En caso de no destinarse a dicha finalidad, los beneficiarios





FIRMADO POR

JAVIER PEÑA MARTÍNEZ
Director de Innovación
04/04/2022



AYUDAS ELECTRIFICACIÓN MUNICIPIO DE LAS ROZAS

están obligados a reintegrar a Las Rozas Innova las cantidades recibidas.

Los beneficiarios también deberán comunicar a Las Rozas Innova las variaciones habidas en cualquiera de sus datos que pudieran modificar las circunstancias que motivaron la ayuda.

10. REVOCACIÓN Y REINTEGRO DE LAS AYUDAS

La ocultación o falseamiento de datos que sirvieron como base para la concesión de la ayuda por parte del solicitante darán lugar a la revocación de esta, al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente.

Igualmente procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora devengado en el caso de que el beneficiario incurra en cualquiera otra de las causas previstas en los arts. 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o incumpla las obligaciones previstas en el art. 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

El artículo 308 del Código Penal incluye la tipificación como delito, penado con prisión, multa y pérdida de la condición de beneficiario de subvenciones, el falseamiento de las condiciones de obtención de una subvención, su ocultamiento -en el caso de hubiese condiciones que impidiesen obtenerlo -o la aplicación de la subvención a fines distintos a los que fue destinada. La entidad solicitante (o la entidad firmante del convenio, o beneficiaria de la subvención) debe de ser consciente de lo que este precepto representa y la obligación de Las Rozas Innova de actuar en consecuencia en el caso de detectarse indicios relativos al citado incumplimiento.

11. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales recogidos en el procedimiento serán incorporados y tratados en los ficheros correspondientes de Las Rozas Innova, a los solos efectos de tramitar las presentes ayudas.





FIRMADO POR

JAVIER PEÑA MARTÍNEZ
Director de Innovación
04/04/2022



AYUDAS ELECTRIFICACIÓN MUNICIPIO DE LAS ROZAS

Las Rozas Innova tratará los datos de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada; comprometiéndose a tomar todas aquellas medidas razonables para que estos puedan suprimirse o rectificarse sin dilación cuando sean inexactos.

Las Rozas Innova responsable de los ficheros, se compromete a no destinar los datos a una finalidad distinta para la cual fueron recogidos ni a ceder los mismos de forma ilegítima a terceros. También se compromete a tratar sus datos confidencialmente y a aplicar las medidas de índole técnica y organizativa y de seguridad necesarias para evitar su tratamiento o acceso no autorizado.

La cumplimentación por parte de los usuarios de los formularios de esta solicitud supone que los mismos prestan su consentimiento expreso a la recogida de sus datos por parte de las Rozas Innova, sabiendo que estos datos serán almacenados temporalmente en los archivos informatizados propiedad de este.

De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de datos, el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, así como del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo una petición por escrito al siguiente correo electrónico Info@lasrozasinnova.es.

Los usuarios responderán, en cualquier caso, tanto de la veracidad de los datos que estos faciliten, como de los daños y perjuicios que se pudieran derivar o fueran ocasionados en caso de facilitar datos defectuosos, falsos, inexactos, incompletos o no actualizados, reservándose el titular del fichero el derecho a excluir de los servicios registrados, a todo usuario que haya facilitado datos falsos o erróneos, sin perjuicio de las demás acciones que procedan en Derecho.

Los datos serán conservados durante el plazo estrictamente necesario para cumplir con la tramitación de estas bases y la adjudicación y otorgamiento de las ayudas.

Finalizado este periodo, los datos recabados entraran a formar parte de un fichero histórico de relaciones comerciales de la entidad, quedando bloqueados y siendo conservados con la única finalidad de poner a





FIRMADO POR

JAVIER PEÑA MARTÍNEZ
Director de Innovación
04/04/2022



AYUDAS ELECTRIFICACIÓN MUNICIPIO DE LAS ROZAS

disposición de las Administraciones Públicas, Jueces y Tribunales que pudieran requerirlos para atender posibles responsabilidades consecuencia del tratamiento existente, durante el plazo de prescripción de éstas.

12. PUBLICIDAD

De conformidad con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, Las Rozas Innova publicará en su página web oficial la relación de las personas beneficiarias y el importe de las ayudas concedidas, por lo que la presentación de la solicitud lleva implícita la autorización para el tratamiento de los datos de las personas beneficiarias.

13. PAGO DE LAS SUBVENCIONES

El pago al beneficiario, que en todo caso tendrá como límite el establecido en el apartado 4. Plazo e importe de la subvención del presente documento, se realizará una vez analizada toda la documentación presentada y una vez realizada la resolución de cada subvención. El pago se realizará dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la notificación al interesado de la concesión de la subvención.





FIRMADO POR

JAVIER PEÑA MARTÍNEZ
Director de Innovación
04/04/2022



14. ANEXO: Formulario de Solicitud de Ayuda

NOTA: Formulario que se rellena de manera electrónica, abreviada y online desde la sede electrónica. Se añade aquí con carácter informativo.

SOLICITUD DE AYUDAS A LA ELECTRIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE LAS ROZAS DE MADRID

D./D^a _____
_____, con DNI _____ en nombre propio / en
representación de la Comunidad de Propietarios de Las Rozas de
Madrid _____ con domicilio en
_____ calle _____
____ con CIF _____

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

DECLARO:

- Que cumpla con todos los requisitos para acceder a las ayudas a la electrificación en el municipio de Las Rozas de Madrid.
- Que actualmente resido en el municipio de Las Rozas de Madrid y/o la Comunidad de Propietarios se encuentra en el municipio de Las Rozas de Madrid.
- Que me encuentro al corriente de mis obligaciones fiscales, con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Las Rozas.
- Que he realizado la compra del vehículo de movilidad personal, realizado la instalación del punto de recarga en mi domicilio o realizado la preinstalación eléctrica en la Comunidad de Vecinos solicitante con fecha posterior al 1 de enero del 2022,
- Que no me encuentro incurso en la prohibición de ser beneficiario de la ayuda conforme a la ley general de subvenciones.





FIRMADO POR

JAVIER PEÑA MARTÍNEZ
Director de Innovación
04/04/2022



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Impreso de solicitud.
- Copia de la factura de compra completa. En la factura deberá constar la fecha de compra, la marca, el modelo y el número de serie o de bastidor del vehículo adquirido, así como el precio con el importe del IVA desglosado.
- Para la línea de actuación relativa a puntos de recarga se solicitará lo siguiente:
 - Para el caso de la instalación de puntos de recarga se deberá presentar copia de la factura de instalación completa. Las facturas deberán ser detalladas, de manera que puedan identificarse los conceptos objeto de ayuda. Deberá/n reflejar, como mínimo la Fecha de venta/instalación; los datos del beneficiario (nombre, apellidos, NIF/NIE y domicilio); la dirección de instalación de los sistemas de recarga; y el desglose del coste de los mismos, instalación, y potencia instalada
 - Para el caso de las Comunidades de Propietarios deberán presentar el certificado de instalación eléctrica diligenciado por la Comunidad de Madrid si así procede. En su defecto, en aquellas preinstalaciones en que no sea obligatorio proceder al diligenciado del certificado de instalación eléctrica por no preverse inicialmente ningún punto de consumo, deberá aportar documento acreditativo de la ejecución de la instalación por la empresa instaladora habilitada de baja tensión, y la memoria o proyecto de la instalación de baja tensión.
- Justificante de titularidad de cuenta bancaria.
- Certificado actualizado de estar al corriente en la Seguridad Social, Agencia Tributaria y Ayuntamiento de Las Rozas.
- En el caso de ser una Comunidad de Vecinos de Las Rozas, capacidad para representar a la Comunidad en la solicitud de esta ayuda.
- Cualquier otro documento oficial que justifique el cumplimiento de los requisitos exigidos por las presentes bases y que pueda ser requerido por Las Rozas Innova para su comprobación.





FIRMADO POR

JAVIER PEÑA MARTÍNEZ
Director de Innovación
04/04/2022



DATOS BANCARIOS PARA EL INGRESO DE LA AYUDA

IBAN:

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, consiento que todos los datos consignados en la presente declaración sean incluidos en un fichero titularidad de Las Rozas Innova con la única finalidad de acceder a las ayudas a la electrificación.

Asimismo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la LOPD, su normativa de desarrollo y el RGPD (UE), consiento que dichos datos puedan ser comunicados, exclusivamente para la finalidades indicadas anteriormente, a terceras entidades como Administraciones públicas competentes, entidades institucionales, entidades financieras, notarios, así como a terceras personas a través de la publicación de los mismos en registros, listados y tabloneros correspondientes, con el fin de cumplir con los trámites establecidos por la legislación vigente para la prestación del servicio.

El acceso a los datos únicamente tendrá lugar durante la prestación del servicio que Las Rozas Innova requiera para el cumplimiento de las finalidades referidas anteriormente.

Se informa al interesado que, finalizada la relación entre ambas partes, los datos entrarán a formar parte de un fichero histórico de relaciones comerciales de la entidad, quedando bloqueados y siendo conservados con la única finalidad de ponerlos a disposición de las Administraciones Públicas, Jueces y Tribunales que pudiera requerirlos para atender posibles responsabilidades consecuencia del tratamiento existente, durante el plazo de prescripción de éstas.

Quedo enterado de la posibilidad de ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como limitación del tratamiento y portabilidad de los datos solicitándolo en el domicilio de Las Rozas Innova, sito en la calle Jacinto Benavente, 2A. Planta 1S de Las Rozas de Madrid o por medio de correo electrónico: info@lasrozasinnova.es.

Las Rozas de Madrid, a __ de _____ de 2022

FIRMADO

